



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal divorcio
Demandante	ALBA LUCIA ROJA GUZMAN
Demandado	SANTIAGO NAUN ECHAVARRIA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00038 00

Ha dirigido el señor apoderado de la parte actora escrito con el que solicitó el impulso procesal dentro del asunto de la referencia, dentro del cual actúa como apoderado de la actora en amparo de pobreza y aseguró que con el cumplimiento de requisitos aportó la prueba del envío de la demanda al correo electrónico del demandado.

Previo a dar continuidad al juicio, acreditará el profesional el envío del auto admisorio de la demanda, decisión que se le notifica al demandado, pues el requisito no se cumple con el solo envío de la demanda y los presupuestos de la inadmisión.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebab01c7c5331a9e0532061a68e38193c1967fc322f02237e6f27974
9333592c**

Documento generado en 21/07/2021 02:40:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>